TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 928 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 02/2023 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) – PLURIANUAL" – ID N° 421.786.

San Lorenzo, 28 de junio de 2024

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 732/2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite el dictamen favorable y se solicita autorización para la primera renovación de contratos de la Locación de Inmuebles Determinados Nº 02/2023 *"Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual"* - ID N° 421.786, Expediente SAES N° 32.311; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 1910, de fecha 28 de diciembre de 2022, se autorizó la realización de los trámites administrativos, se aprobó el procedimiento de selección y se adjudicó la Locación de Inmuebles Determinados N° 02/2023 para asiento de oficinas zonales, entre otros, en las localidades de Fram, Simón Bolívar, Carapeguá, San Juan Nepomuceno e Independencia.

Que, la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad del SENACSA, por Memorándums DIGESIT N° 156, 181, 183, 186 y 204/2024, eleva documentos para realizar los trámites correspondientes de arrendamiento de inmuebles determinado que serán destinados para asiento de oficinas y/o viviendas de Unidades Zonales y Secretarías; Fram (Departamento de Itapúa), Simón Bolívar (Departamento de Caaguazú), Carapeguá (Departamento de Paraguarí), San Juan Nepomuceno (Departamento de Caazapá) e Independencia (Departamento de Guairá), respectivamente.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 44, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*. Asimismo, el Artículo 47, "Renovación de los Contratos", menciona que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP Nº 4441/2021, establece la reglamentación para los procedimientos de locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, ha emitido el Dictamen DAL/DOC N° 25/2024, en el cual concluye que: *"…existe fundamento legal y reglamentario para la*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 928 .-

autorización, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, del procedimiento de la primera renovación de la Locación de Inmuebles Determinado Nº 02/2023 "Para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual" - ID N° 421.786, en las localidades de Fram (Departamento de Itapúa), Simón Bolívar (Departamento de Caaguazú), Carapeguá (Paraguarí), San Juan Nepomuceno (Departamento de Caazapá) e Independencia (Departamento de Guairá).

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 de fecha 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Autorizar la primera renovación de contratos de la Locación de Inmuebles Determinados N° 02/2023 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL" - ID N° 421.786, por un periodo de dieciocho (18) meses, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	Localidad	Utilidad	Propietario	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	FRAM	SECRETARÍA	**Marcelo Arnaldo Araujo Corvalán**, con C.I.C. N° 2.859.719	2.000.000	36.000.000
2	SIMÓN BOLÍVAR	SECRETARÍA	**Carmen Teodolina Romero de Godoy**, con C.I.C. N° 4.395.857	1.500.000	27.000.000
3	CARAPEGUÁ	UNIDAD ZONAL	**Francisco Crispín Rodriguez Lezcano**, con C.I.C. N° 458.747	2.600.000	46.800.000
4	SAN JUAN NEPOMUCENO	UNIDAD ZONAL	**Lizza Soledad Santacruz Benítez**, con C.I.C. N° 3.446.733	1.050.000	18.900.000
5	INDEPENDENCIA	SECRETARÍA	**Cornelia Birgitt Spitzer Klumpp** C.I.C. N° 2.151.256	2.100.000	37.800.000
TOTAL: Guaraníes ciento sesenta y seis millones quinientos mil.					**166.500.000**

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 928 .-

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2024, y sujeta a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSE CARLOS MARTIN C.
Presidente